Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 17 SEP 2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-54431/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de póliza de seguro para las personas que utilizan las instituciones dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano, según el siguiente rango etario de 0 a 17 años, cantidad ciento once (111) personas, de 18 a 65 años, cantidad ocho (8) personas y mayores a 65 años, cantidad ciento cincuenta (150) personas, por el termino de doce (12) meses.

Que obra la intervención de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, digitalmente.

Que mediante Disposición D.G.A.F.–M.D.H. N° 21/21, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se recomienda preadjudicar de la Compra Directa N° 37/21, todos los renglones a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 48.420.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II y N° 05/21, Resolución O.P.C. Nº 17/20, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 128/21 y Resolución Contaduría General N° 64/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4551/19 – Anexo I, N° 417/20 – Anexo II y N° 1809/21.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 37/21 - RAF 109, todos los renglones a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 48.420.-), por la contratación de póliza de seguro para las personas que utilizan las instituciones dependientes de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Humano, según el siguiente rango etario de 0 a 17 años, cantidad ciento once (111) personas, de 18 a 65 años, cantidad ocho (8) personas y mayores a 65 años, cantidad ciento cincuenta (150) personas, por el termino de doce (12) meses. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande a la UG1223, UC1223, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. ADM. LEGAL – M.D.H. N° 201 /21.-

M.D.H.
A.D.

Marcela Leonor RUIZ
Secretaria Administrativa Legal
Ministerio de Desarrollo Humano